

RIO GALLEGOS, 21 ABR 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.271/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 104/14 se designó, en carácter de interinos, a los docentes dependientes del Departamento Ciencias Exactas y Naturales según lo solicitado mediante Nota N° 39/14 del citado Departamento;

QUE en dicho instrumento legal no se incorporó al docente Marcelo CAPRA en virtud de no contarse con la certificación de crédito respectiva;

QUE por Nota N° 653/14 y Registro N° 115, respectivamente, el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. y el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifican la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE obra Despacho N° 32/14 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda designar, en carácter de interino, al docente Marcelo CAPRA en el cargo Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple (G229/02) - Disciplina Ingeniería y Tecnología - Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control - Especialidad Computación - Area Hardware y Software de Base - Orientación Arquitecturas Básicas (02-18-02-01-2) del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 1° de Abril de 2014 hasta el 31 de Marzo de 2015 y/o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a Concurso u Oposición;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE el presente trámite se encuadra en el Artículo 88° - Inciso b) del Estatuto de la U.N.P.A.;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

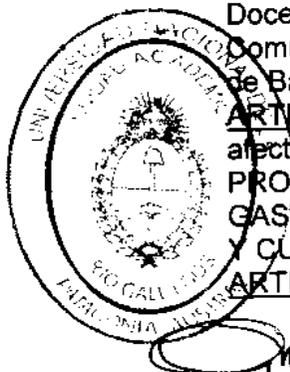
ARTICULO 1°.- DESIGNAR, en carácter de interino, al docente Marcelo CAPRA (D.N.I. N° 20-20799734-0) en el cargo Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple (G229/02) - Disciplina Ingeniería y Tecnología - Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control - Especialidad Computación - Area Hardware y Software de Base - Orientación Arquitecturas Básicas (02-18-02-01-2) del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 1° de Abril de 2014 hasta el 31 de Marzo de 2015 y/o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a Concurso u Oposición.-

ARTICULO 2°.- DAR CONTINUIDAD a la licencia por ejercicio transitorio de otros cargos que usufructúa el Ing° Marcelo CAPRA en el cargo de carácter interino Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple (G229/02) - Disciplina Ingeniería y Tecnología - Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control - Especialidad Computación - Area Hardware y Software de Base - Orientación Arquitecturas Básicas (02-18-02-01-2).-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - PROGRAMA 16 - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 03 - FORMACION DE GRADO - OBRA 00 - INCISO 01 - GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PPAL. 01 - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - EDUCACION Y CULTURA -

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General

///





**UNPA**

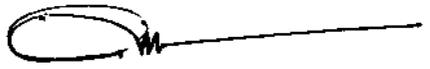
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Marthe Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Vice Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

160